

Expte. N° 110-2/2025.-

DECRETO N° **4393** -JG.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: Solicitud de pago de facturas adeudadas año 2024 a favor de Bianchi Carlos Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes solicita autorización para realizar y gestionar el pago por medio de la partida presupuestaria pertinente;

Que, se adjunta contrato suscripto entre el mencionado organismo y el señor Bianchi Carlos Roberto relacionado a la prestación del servicio de escenario sonido, iluminación, pantallas led y vallas, para la Elección Reina Provincial de los Estudiantes año 2024 y la factura correspondiente;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, rola Resolución N° 43- E.A.P.F.N.E./ 25 emitida por el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de atribuciones propias, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a imputar la erogación derivada del Expte. N° 110-2/2025 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS ADEUDADAS AÑO 2024 A FAVOR DE BIANCHI CARLOS ROBERTO"; cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.



*Patricia Betolaz*  
Prof. PATRICIA BETOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS

Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

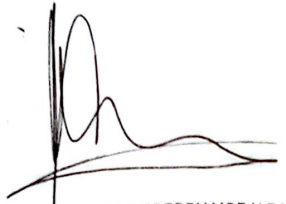
Expte. N° 110-2/2025.-

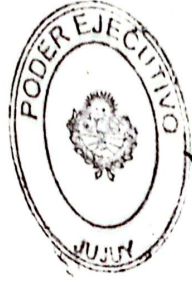
2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

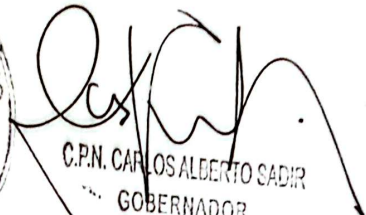
**4393**

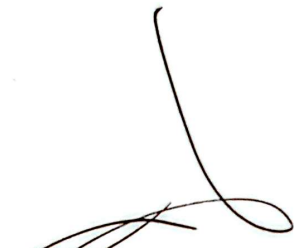
-JG.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ES COPIA FIEL

  
Prof. PATRICIA BETOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS